



N° interno 70-104

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

30

TEMUCO,

10 MAYO 2012

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

11 MAYO 2012

JURIDICA TR y R
 CONTABILIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 22 de fecha 09-04-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-3-LP12 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, lista de espera, comuna de Curacautín de la Región de la Araucanía".
- b) La Licitación Pública 5581-03-LP12 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, lista de espera, comuna de Curacautín de la Región de la Araucanía".
- c) La Adición N° 1 de fecha 24/04/2012, la Aclaración N° 1 de fecha 26/04/2012 y la Aclaración N° 2 de fecha 27/04/2012 correspondientes a la Licitación Pública señalada en el visto b) de la presente Resolución.
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-3-LP12 de fecha 08 /05/2012
- e) El Acta de Evaluación de fecha 09/05/2012 de la Comisión Evaluadora, basados en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

CONALCANCE

-Precio 03076 30.05.2012 98%
 -Calificación RENAC : 2%

TOMA RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

30 MAYO 2012

CONTRALOR REGIONAL

- f) El Memorandum N° 184 de fecha 09/05/2012 de Jefe (S) del Departamento Técnico, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El **Decreto N° 52** de fecha 21.09.2011 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, en forma Provisoria y Transitoria, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y el **Decreto N°12** de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA", para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA COMUNA DE CURACAUTIN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA ." Por un valor total de \$ 430.500.058.- (cuatrocientos treinta millones quinientos mil cincuenta y ocho pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1, 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:
COMUNA DE CURACAUTIN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 0188 de fecha 21/02/2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 23/01/2012, las cantidades de :	\$	0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2012	\$	430.500.058
SUB-TOTAL	\$	430.500.058

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2012	\$	430.500.058
TOTAL	\$	430.500.058

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten Signature]
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten Signature]
MFZ/MSK/JVT/JPKECR/ecr

Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

[Handwritten Signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA